

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS PROCEDENTES DEL SACRIFICIO DE CERDOS ASILVESTRADOS CAPTURADOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE JAULAS TRAMPAS EN LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ Y MÁLAGA



Ref. TEC0005087



Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	5
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	6
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	6
9.	Justificación de ausencia de medios.	6
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	6

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS PROCEDENTES DEL SACRIFICIO DE CERDOS ASILVESTRADOS CAPTURADOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE JAULAS TRAMPAS EN LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y MÁLAGA".

Uno de los objetos principales del servicio es la captura de cerdos asilvestrados mediante la utilización de jaulas trampa y capturaderos móviles para su posterior sacrificio.

La captura y posterior sacrificio de cerdos asilvestrados lleva aparejada la generación de una serie de subproductos categorizados en la Orden de 2 de mayo de 2012, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados a consumo humano y de sanidad animal. Por tanto será objeto de este contrato el carga, transporte y eliminación de los subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH) generados en las Juntas de Carnes siendo los de categoría 1, animales sospechosos de estar enfermos, siendo el subproducto todo el animal, y por otro lado están los de categoría 2, todos los subproductos no destinados a consumo humano procedentes de animales no sospechosos de estar enfermos.

- Lote 1: Recogidas SANDACH Málaga. Código CPV: (90500000-2).
- Lote 2: Recogidas SANDACH Cádiz. Código CPV: (90500000-2).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No procede.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de mercado.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por Tragsatec durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a 52.175,20 € I.V.A. incluido, de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Lote 1: Recogidas SANDACH Málaga

Nº Uds. estimadas	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
70	Ud.	Carga, transporte y eliminación de los subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH) generados en las Juntas de Carnes siendo los de categoría 1, animales sospechosos de estar enfermos, siendo el subproducto todo el animal, y por otro lado están los de categoría 2, todos los subproductos no destinados a consumo humano procedentes de animales no sospechosos de estar enfermos.	280	19.600,00
Total presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA no incluido):				19.600,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				4.116,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA incluido):				23.716,00 €

Lote 2: Recogidas SANDACH Cádiz

Nº Uds. estimadas	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
84	Ud.	Carga, transporte y eliminación de los subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDCH) generados en las Juntas de Carnes siendo los de categoría 1, animales sospechosos de estar enfermos, siendo el subproducto todo el animal, y por otro lado están los de categoría 2, todos los subproductos no destinados a consumo humano procedentes de animales no sospechosos de estar enfermos.	280	23.520,00
Total presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA no incluido):				23.520,00€
Impuesto sobre el Valor Añadido:				4.939,20 €
Importe total del presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA incluido):				28.459,20€

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 43.120,00 €.

Lote 1: Recogidas SANDACH Málaga

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	19.600,00€

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado del Lote 1 (IVA no incluido):	19.600,00€

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 1.

Lote 2: Recogidas SANDACH Cádiz
--

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	23.520,00€
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado del Lote 2 (IVA no incluido):	23.520,00€

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 2.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia económico y financiera

Volumen Anual Negocio:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, para cada uno de los lotes, un volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, no inferior a 9.000,00 €.

En caso de licitar a ambos lotes, se acreditará un volumen de negocio anual de negocio no inferior a 18.000 €

Solvencia Técnica

- Acreditación de la propiedad o contrato con planta autorizada de eliminación de los diferentes subproductos o muladar autorizado para tal fin.

- En caso de que el adjudicatario opte a los dos lotes, debe de acreditar la posibilidad de cumplir el compromiso en las dos juntas de carnes (mediante declaración responsable).

Los licitadores podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante

Certificado de Clasificación de contratistas: Grupo R, Subgrupo 5, Categoría 1

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

El servicio está perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la adecuada emisión de gases de la maquinaria que realizará el transporte de los capturaderos mediante el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

Inspección Técnica de Vehículos con resultado favorable.

9. Justificación de ausencia de medios.

Tragsatec no es gestor autorizado de SANDACH ni posee incineradoras ni muladares para la destrucción de los mismos.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.